

## **Feminismos latinoamericanos y la colonialidad del poder, el saber y el ser**

**Mariana Colotta<sup>1</sup>**

### **Resumen**

Más allá de los tratados internacionales y marcos jurídicos internacionales y regionales que buscan erradicar la naturalización de la violencia contra las mujeres, la pandemia de Covid -19 ha reforzado las desigualdades entre varones y mujeres e incrementado la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Esta es la preocupación fundamental que lleva a académicas y académicos feministas de América Latina a revisar y analizar los marcos conceptuales que vienen de Europa. Autores y autoras como González, Quijano, Mignolo, Segato, Lugones y Rivera, dan cuenta de una realidad latinoamericana distintiva, centrando sus análisis en reflexiones propias sobre la colonialidad del poder, el saber y el ser.

### *Palabras claves:*

Feminismos latinoamericanos- estudios decoloniales- feminicidios-patriarcado-feminismo de Estado.

### **Abstract**

Beyond international treaties and international and regional legal frameworks seeking to eradicate the naturalization of violence against women, the Covid -19

---

<sup>1</sup> Decana de la Facultad de Ciencias Sociales (USAL) Licenciada en Sociología (USAL) Especialista en Metodología de la Investigación Científica (UNLA), Doctora en Ciencia Política (USAL) y Doctora en Ciencias de la Educación (USAL). Post doctoranda del "Mediterranea International Centre for Human Rights Research (MICHRR)", headquartered at the "Mediterranea" University, Department of Law, Economics and Humanities – Via Università, Cittadella Universitaria, Reggio Calabria (Italy) Es Especialista en Gestión Universitaria por la Organización Universitaria Interamericana (OUI). Se desempeñó como Secretaria de Investigación en la Escuela de Defensa Nacional (EDENA), y Secretaria Académica en la Facultad de Ciencias Sociales (USAL) Fue Consultora e investigadora del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el crecimiento (CIPPEC), Oficina Anticorrupción. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, del Ministerio de Defensa (MINDEF) y Consejo Federal de Inversiones (CFI). Docente titular de Métodos y Técnicas de Investigación Social de la Facultad de Ciencias Sociales (USAL), Maestría en Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas (UBA) y Maestría de Integración Latinoamericana y Sociología Política Internacional(UNTREF). [mcolotta@usal.edu.ar](mailto:mcolotta@usal.edu.ar)

pandemic has reinforced inequalities between men and women and increased the vulnerability of women, children and teenagers. This is the main concern that makes feminist researchers from Latin America to review and analyze european conceptual frameworks. Authors such as González, Quijano, Mignolo, Segato, Lugones and Rivera, describe a distinctive Latin American reality, focusing on potheir own reflections on coloniality of power, knowledge, and being.

Keywords:

Latin American feminisms- decolonial studies- femicides- patriarchy- state feminism

## **Introducción**

Según los informes que arrojan los organismos internacionales, la pandemia del Covid-19 no sólo ha reforzado las desigualdades entre varones y mujeres, sino que ha incrementado la situación de vulnerabilidad de mujeres junto con las niñas, niños y adolescentes. El incremento de la violencia de género a causa de las restricciones a la movilidad ha impactado en el crecimiento de una pobreza latinoamericana feminizada, ya sea por el aumento de las responsabilidades de cuidado por parte de las mujeres, quienes se hicieron cargo de la contención de los hijas e hijas bajo un sistema de educación virtual y asumieron también los roles de cuidado de familiares enfermos o mayores<sup>2</sup>.

Desde la I Conferencia Mundial de la Mujer realizada en México, en 1975; y las subsiguientes celebradas en Copenhague y Nairobi, hasta llegar a Beijing, en 1995, en la que surge la Plataforma de Acción de las Mujeres proponiendo una serie de estrategias para alcanzar la igualdad entre mujeres y varones, vasto ha sido el marco jurídico que se ha ido sucediendo y que ha avalado la proliferación de los mecanismos de inclusión de la mujer a partir de la década

---

<sup>2</sup> Ver informes de UNICEF, CEPAL, CIPPEC sobre coronavirus, pandemia y pobreza.

del '90<sup>3</sup>. Entre ellos: el Plan de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994-2001), Mar del Plata, 1994; la Plataforma de Acción para las Mujeres surgida de la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas para las Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz, suscripta en Beijing en 1995; la Convención de Belém do Pará, en 1994, y el documento regional surgido de la reunión celebrada por la CEPAL, en febrero de 2000, en la ciudad de Lima, conocido como el Consenso de Lima; por el cual todos los Estados de la región se comprometieron a acelerar la implementación, a escala nacional y local, de las obligaciones asumidas a nivel internacional.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, que se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, son un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. Estos ODS han sido diseñados para traer al mundo varios “ceros” que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas. A la denuncia contra la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado -tanto doméstico como en el cuidado de otras personas- se suma la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público como grandes obstáculos que aún persisten.

---

<sup>3</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Contiene varios artículos (3, 7 y 8) relativos a la participación política de las mujeres, en los que se resalta la obligación de los Estados. Parte de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizar la igualdad de condiciones con el hombre en la esfera política. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, establece diferentes esferas de promoción de los derechos de las mujeres, entre las cuales está la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. En desarrollo de este eje, los párrafos 190, 191 y 192 establecen las medidas que deben adoptar tanto el Gobierno, como otros actores institucionales y sociales con el fin de lograr la representación paritaria de las mujeres. Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Belém Do Pará: es la que consagra el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones (Artículo 4.). Resolución 1325 de 2000, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Consenso de Quito de 2007: Se delinear los compromisos de los países firmantes, entre los cuales está Colombia, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes: ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeña.

Sin embargo, estas intervenciones de organismos internacionales, políticas públicas por parte de los Estados, marcos jurídicos internacionales<sup>4</sup>, regionales<sup>5</sup> y nacionales parecen ser insuficientes para nuestra realidad latinoamericana que sigue arrojando cifras alarmantes sobre la violencia de género<sup>6</sup> y la inequidad entre varones y mujeres. Preocupación que lleva a académicas y académicos feministas de América Latina a revisar y analizar los marcos conceptuales que vienen de Europa.

## Feminismos decoloniales

### Cuerpo de mujer, campo de batalla

*El cuerpo de la mujer es la primera colonia...la primera colonia en la historia de la humanidad, fue el cuerpo de la mujer. (Segato, 2018:p.169)*

---

<sup>4</sup> Se pueden mencionar los siguientes documentos rectores del Sistema Internacional: Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos ; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.; La Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.1999; Recomendaciones del Comité CEDAW; Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB)1995; Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000); Declaración del Milenio y los Objetivos del Milenio.2000.

<sup>5</sup> El repositorio de leyes de violencia del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe posee más de 380 cuerpos normativos, clasificados por país de 38 países de América Latina y el Caribe. Existen leyes sobre violencia doméstica o intrafamiliar, conocidas como leyes de primera generación; las más recientes normativas de protección integral frente a la violencia por razón de género contra las mujeres (VGCM) -con sus recientes modificaciones y reformas-, que existen actualmente en 13 países latinoamericanos; las leyes que tipifican el delito de feminicidio en 17 países de América Latina; además de normativas sobre delitos sexuales; sobre acoso laboral; leyes específicas sobre el acoso callejero y sobre la difusión de imágenes íntimas por medios electrónicos; también la ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres del Estado Plurinacional de Bolivia, y la ley que sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política de Perú, únicas de carácter específico en la región. También se recogen las leyes que tipifican y sancionan el tráfico y trata de personas, normas reglamentarias de leyes sobre la violencia contra las mujeres; las que determinan la creación de órganos especializados en diferentes ámbitos del Estado; las que establecen normas procedimentales específicas para temas de violencia sobre abreviación procesal penal, tribunales especializados, e improcedencia de penas sustitutivas; las que definen la implementación de sistemas de registro de los casos de violencia y las que se refieren a las medidas de protección de las víctimas, entre otros.

<sup>6</sup> La Defensoría del Pueblo de Argentina tiene un Observatorio de Femicidios que publica datos oficiales desde 2016. Según su último informe, en 2021 hubo 241 víctimas de femicidio directos, además de 24 femicidios vinculados, 9 transfemicidios y 15 suicidios de los feminicidas. Según los datos de la Fiscalía General del Estado, en 2021 hubo 108 femicidios a nivel nacional en Bolivia. En Chile los datos oficiales de femicidios están publicados en el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género desde 2007. En 2021 la cifra de femicidios consumados fue de 44, similar a la de años anteriores. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de México, en 2021 hubo 1.006 víctimas de femicidios. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú identificó 136 femicidios en 2021.

Edward Said (1979) inaugura los denominamos “estudios poscoloniales” y nos remite a un grupo de intelectuales de la India de la talla de Ranajit Guha<sup>7</sup>, Gayatri Chakravorty Spivak<sup>8</sup> y Homi Bhabha<sup>9</sup>, de fuerte tradición marxista británica influenciados por Edward Palmer Thompson y Eric Hobsbawm y con lecturas marcadas que provienen de la influencia gramsciana y del pensamiento posestructuralista francés de Michel Foucault, Jacques Derrida y Jacques Lacan.

Sin embargo, los “estudios decoloniales”, distan de los anteriores al estar encuadrados teórica, histórica y geográficamente de manera significativamente diferente.

Autores como González<sup>10</sup>, Quijano<sup>11</sup>, Mignolo<sup>12</sup>, Segato,<sup>13</sup> Lugones<sup>14</sup> y Rivera<sup>15</sup>, dan cuenta de una realidad latinoamericana distintiva, centrando sus análisis en reflexiones propias sobre la colonialidad del poder, el saber y el ser. Estudios que develan la dominación que se ejerce en nombre de la superioridad étnica y el establecimiento de jerarquías; el eurocentrismo imperante en las ciencias y la explotación legítima.

La colonialidad del poder, remite a la práctica del eurocentrismo que clasifica a los individuos conforme al fenotipo racial (Quijano, 2007). La colonialidad del saber consiste en la racionalidad tecnocientífica de Europa como único modelo para la producción de conocimientos (Mignolo, 2008). La colonialidad del ser conlleva el posicionamiento de los individuos racializados como una pertenencia de la clase europea, subordinados a carecer de una identidad propia. ( Maldonado, 2007)

---

<sup>7</sup> Historiador de Asia meridional fundador del Grupo de Estudios Subalternos.

<sup>8</sup> Filósofa india, experta en crítica literaria y en teoría de la literatura, autora de *¿Pueden hablar los subalternos?*, así como de una famosa traducción del libro *De la Gramatología*, del filósofo deconstructivista Jacques Derrida. Actualmente es profesora en la Universidad de Columbia, en Estados Unidos, y conferencista internacional.

<sup>9</sup> Teórico del poscolonialismo de origen indio. Profesor en la Universidad de Harvard de literatura inglesa y estadounidense, y director del Centro de Humanidades.

<sup>10</sup> González Casanova, Pablo. (1963). Sociedad plural, colonialismo interno y desarrollo. *América Latina. Revista del Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales*, vi (3).

<sup>11</sup> Quijano, Anibal. (1992). Colonialidad y modernidad/razionalidad. *Perú Indígena*, 13 (29), pp. 11-20.

<sup>12</sup> Mignolo, Walter. (2000). La colonialidad a lo largo y a lo ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad. En: Lander, Edgardo (ed.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 55-85). Buenos Aires: Clacso. Lugones, María. (2008).

<sup>13</sup> Antropóloga por la Queen University of Belfast, docente de la Universidad de Brasilia e investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas del Brasil. Es especialista en violencia de género en latinoamericana con una trayectoria de más de 25 años. En el 2005 la autora fue convocada para dar comprensión a los numerosos asesinatos de mujeres que ocurren en la frontera norte de México.

<sup>14</sup> Lugones, María. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, 9, pp. 73-101

<sup>15</sup> Rivera Cusicanqui, Silvia. (2006). Chhixinakax utxiwa. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores. En: Yapu, Mario (comp.). *Modernidad y pensamiento descolonizador. Memoria Seminario Internacional*. La Paz: Fundación PIEB, IFEA.

Es desde el feminismo decolonial, que la Doctora Rita Segato presenta como gran motor de sus textos, la denuncia contra la superficialidad en el tratamiento que desde la justicia y la opinión pública se hace referencia a los femicidios<sup>16</sup>, sobre todo, cuando se hace una omisión deliberada sobre la clase social y la raza de las víctimas y se invisibiliza el crecimiento sostenido en el número de víctimas.

*...” En el caso de las violencias contra las mujeres, nunca hubo tantas leyes de protección a las mujeres, nunca hubo tanta capacidad de denuncia. Leyes, políticas públicas, instituciones. Pero la violencia letal contra las mujeres en lugar de disminuir, aumenta” ( Segato, 2018:p.201)*

A pesar de un marco jurídico regional<sup>17</sup> e internacional, de políticas públicas y organigramas institucionales contra la violencia de género, la letalidad de la violencia contra las mujeres sigue creciendo no sólo a nivel cuantitativo, sino cualitativamente con la crueldad y ensañamiento que acontecen.

En 2020, al menos 4 mil mujeres fueron víctimas de femicidio<sup>18</sup> en América Latina y el Caribe. De acuerdo con un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en América Latina las tasas más elevadas de femicidio se registran en Honduras (4.7 por cada 100 mil mujeres), República Dominicana (2.4) y El Salvador (2.1). En cuanto al Caribe anglófono, cuatro de nueve países y territorios con datos disponibles sobre muertes violentas por razones de género registraron un aumento de la tasa por cada 100 mil mujeres entre 2019 y 2020.

En 18 de los 26 países que informan a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) el número más alto de casos de femicidios en 2020

---

<sup>16</sup> Conjunto de violencias dirigidas específicamente a la eliminación de mujeres por su condición de mujeres. Es un concepto creado por la autora mexicana Marcela Lagarde. ( Segato, 2006)

<sup>17</sup> Los instrumentos que versan específicamente sobre los derechos humanos de las mujeres en América Latina son: la Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos de la mujer; La Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Civiles a la Mujer y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”.

<sup>18</sup> Según el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) elaborado por la ONU: “No existe una definición consensuada de los conceptos de “femicidio” y de “feminicidio”. Su alcance, su contenido y sus implicaciones son todavía objeto de amplios debates tanto en las ciencias sociales como en la acción política y en los procesos legislativos nacionales. Sus acepciones varían según el enfoque desde el cual se examina y la disciplina que lo aborda. Sin embargo, en los términos prácticos del Modelo de Protocolo femicidio se entiende como: “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

correspondió al rango de edad de entre 30 y 44 años (344 mujeres). De acuerdo con el informe, las adolescentes y mujeres adultas jóvenes de entre 15 y 29 años representaron el segundo rango con mayor incidencia de feminicidio, con 335 víctimas en 2020.

Desde la antropología y la etnografía, Segato analiza los ciclos y cambios de paradigmas que han atravesado ciertos países en América Latina en relación a los modelos ideológicos y políticos y la manera de abordar la cuestión de género y la violencia contra la mujer. Violencia que, según las estadísticas de Naciones Unidas, ubica a América Latina como el continente más violento en cuanto a su letalidad por violencia criminal, no por guerra, inclusive en grado mayor a África.

La antropóloga denuncia un “retorno conservador al discurso moral” que actualiza el patriarcado y que repliega el discurso dominante post guerra fría caracterizado por un multiculturalismo que ponía en protagonismo a élites minoritarias- de negros, mujeres, de hispánicos y de LGBTs<sup>19</sup>.

Es un contexto de la región latinoamericana, en el que confluyen reagrupamientos y avances de actores conservadores – desde Brasil hasta Honduras- que amenazan con revertir derechos conquistados, sobre todo en materia sexual (Zaremborg, Tabbush y Friedman, 2021).

Este escenario es el que vuelve a dar vigencia a su concepción de “violencia sexual” en el orden del poder más allá de su ejecución por medios sexuales y pone a Segato en estado de alerta.

*“El género es la forma o configuración histórica elemental de todo poder en la especie y, por lo tanto, de toda violencia, ya que todo poder es resultado de una expropiación inevitablemente violenta...” ( Segato, 2018:p.17)*

Y en relación a estos términos de ejercicio del poder, aparece la cuestión de las guerras informales contemporáneas y su “feminización”. Guerras que no se desarrollan entre Estados; guerras de un alto grado de informalidad y actuación de grupos para estatales en América Latina y Medio Oriente (Segato, 2014). Guerras informales en las que intervienen corporaciones militares privadas y

---

<sup>19</sup> Lesbiana, gay, bisexual, transgénero y queer.

sicariatos- constituidos por pandillas y maras que actúan en las barriadas periféricas de las grandes ciudades latinoamericanas.

En el Caso Sepur Zarco<sup>20</sup>- de sometimiento a esclavitud sexual y doméstica de un grupo de mujeres maya en Guatemala- Rita Segato deja en evidencia como el “método “de destrucción del cuerpo social a través de la profanación del cuerpo femenino en la guerra genocida del Estado autoritario en los años ochenta (Segato, 2016).

Es desde esta perspectiva que emerge el concepto de colonialidad y los crímenes del patriarcado como formas contemporáneas del poder; la conquistualidad violadora y expropiadora permanente, representadas por la guerra represiva guatemalteca, la situación de la Costa Pacífica de Colombia o el pueblo guaraní en Mato Grosso, que darán lugar al nacimiento de la categoría propuesta por Segato (2018) de “femigenocidio” teñido del carácter público de este tipo de violencia feminicida no referido a agresiones de fundamento vincular<sup>21</sup>.

Razón de ello, es que ante la pregunta sobre la manera de cómo detener la guerra frente al escenario bélico contemporáneo latinoamericano, Rita Segato (2018) no duda en responder:

*...” desmontando el patriarcado, pues es la pedagogía de la masculinidad lo que hace posible la guerra y sin una paz de género, no podrá hacer ninguna paz verdadera...” ( Segato, 2018, p.22).*

Desde el análisis antropológico, tal como se menciona en párrafos anteriores, la autora demuestra un quiebre o discontinuidad en los paradigmas bélicos del presente, caracterizados por el predominio de la informalidad y el accionar para estatal. El cuerpo femenino o feminizado evidencia un viraje del propio modelo bélico y las guerras de Yugoslavia y de Ruanda son paradigmáticas en este

---

<sup>20</sup> Quince mujeres de Sepur Zarco, Guatemala, son las protagonistas de un hito histórico mundial: por primera vez en Guatemala y en el mundo, un tribunal nacional ha juzgado y condenado la esclavitud sexual como crimen de guerra. Estas mujeres habían sido despojadas de sus pertenencias y sometidas a abusos sexuales, psicológicos, a servidumbre doméstica forzada y al estigma social por ser mujeres indígenas pobres, viudas cuyos cuerpos fueron instrumentalizados por el ejército durante el enfrentamiento armado interno.(1982)

<sup>21</sup> En consonancia con las formas de opresión y discriminación existentes se citan las categorías *africanidade* ( Lélia) *amefricanafemigenocidio, juvenicidio* ( Valenzuela 2015; Reguillo 2015).



sentido al inaugurar un nuevo tipo de acción bélica basada en la agresión sexual, la letalidad y la crueldad contra las mujeres. (Segato, 2018: p.63)

Esta situación ha llevado a un nuevo tratamiento en los marcos jurídicos con la figura de la “violación y la violencia sexual” practicados como un proceso de ocupación, exterminio o sujeción de un pueblo por otro, dentro de la legislación sobre crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad.

En estos contextos, el desplazamiento que generan estas nuevas formas de guerra impactan en una mayor vulnerabilidad en sus víctimas a partir de la fragmentación familiar; la pérdida de vínculos afectivos y de protección, el hacinamiento en casas de hospedaje, el tener que recurrir a ofrecer servicios sexuales para sobrevivir, la falta de documentos de identidad y/o de viaje, la irregularidad migratoria y laboral, entre muchos otros factores. A su vez, los factores de riesgo e impunidad aumentan cuando la presencia de las instituciones de protección del Estado en zonas fronterizas resulta ineficiente.

En cuanto al perfil de las personas y grupos que se encuentran en riesgo, la información disponible permite identificar preliminarmente algunos grupos en los cuales las mujeres asumen un rol protagónico: las personas en situación de irregularidad migratoria, especialmente mujeres (que implica falta de documentos de identidad y/o de viaje), las familias fragmentadas, los niños, niñas y adolescentes no acompañados, las mujeres jefas de familia (con dificultades de acceso al empleo y necesidad de enviar remesas), las personas – en su mayoría mujeres y muchas de ellas, niñas y adolescentes – que ejercen la prostitución como forma de sobrevivencia (especialmente aquellas en situación de explotación por parte de terceros), los hombres en situación de explotación laboral en distintos rubros productivos, la población LGBTI, las personas con discapacidad, las personas que deben recurrir a lugares de hospedaje con altos índices de hacinamiento, entre otras.

La relevancia de estos nuevos fenómenos que generan las guerras informales latinoamericanas, ha llevado que equipos de investigación se focalicen en esta nueva problemática sobre los crímenes sexuales en contextos de conflictos internos de países.

Y a que autores como Rita Segato sostengan “cuerpo de mujer, campo de batalla” pues en él, se agreden, desmoralizan, amedentran, desmovilizan y derrotan las huestes de hombres a cargo de su vigilancia y protección, no involucradas en el trabajo de la guerra. ( Segato, 2018:p.90).

Vulnerabilidades colectivas y vulnerabilidades individuales que dejan huella por los efectos dañinos y destructivos sobre las víctimas .La vulnerabilidad se reconoce porque denota una imposibilidad de defensa frente a los hechos traumatizantes o dañinos debido a la insuficiencia de recursos defensivos personales o institucionales; y que además pone de manifiesto una incapacidad o inhabilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por los efectos de esos hechos externos desordenantes<sup>22</sup>.

### **Femicidios vs femigenocidios**

Los femicidios relatados en el apartado anterior, son los que Rita Segato propone denominar bajo una nueva categoría: femigenocidios por su aproximación a la categoría genocidio y por sus agresiones a mujeres con intención de letalidad y deterioro físico en contextos de impersonalidad. Asimismo, los agresores son un colectivo organizado o forman parte de una corporación y actúan mancomunadamente. ( Segato, 2018:p.92).

El término femigenocidio encuadra de esta manera a los crímenes que por su cualidad de sistemáticos e impersonales, tienen por objetivo específico la destrucción de las mujeres y hombres feminizados, sin que haya posibilidad de personalizar o individualizar ni el móvil de la autoría, ni la relación entre perpetrador y víctima.

Guatemala muestra lamentables estadísticas en este sentido. Este país en el que comparativamente las cifras entre 2000 y 2006 muestran un crecimiento de homicidios del 40% en hombres respecto del 111% de mujeres que triplica este patrón de asesinatos respecto de períodos anteriores; lo mismo que en el caso de Honduras (Carcedo, 2010, pp. 40-42).

---

<sup>22</sup> Giberti, E. (2005) Vulnerabilidades y Malos Tratos Contra Niñ@s en las Organizaciones Familiares, Ed. Noveduc, Bs.As.

O como en el caso de la “trata forzada de mujeres”. La trata de personas es una práctica muy antigua en la historia de la humanidad. Como problemática social se hace visible hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX, momento en que se la denomina “trata de Blancas”, para referir al traslado y comercio de mujeres en su mayoría de origen europeo y americano. Este reconocimiento se apoyó en la idea de que el fenómeno implicaba secuestros, engaños y violencia ejercida sobre mujeres que se encontraban en situación de vulnerabilidad.

En Argentina pueden reconocerse actividades de “trata” ligadas a la explotación sexual desde fines del siglo XIX, cuando las mujeres europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires en el periodo culminante de la emigración transatlántica, entre 1870 y la Primera Guerra Mundial<sup>23</sup>.

En el año 1875, con la reglamentación de la actividad de los prostíbulos en Buenos Aires, comenzó un proceso de legalización de la prostitución. Si bien la Ley prohibía esta actividad con personas menores de edad, definía una excepción: “La hipocresía de la sociedad de entonces autorizaba legalmente el ejercicio de la prostitución a niñas menores de edad si habían sido iniciadas tempranamente”<sup>24</sup>. Esta excepción definida en la norma, generaba una clara separación o distinción en el tratamiento de las mujeres menores de edad, mientras buscaba proteger a unas, desprotegía a otras. Tal “abandono” de la letra de ley se apoyaba en patrones patriarcales que construían “cuerpos que importaban”, a diferencia de los que “podían ser usados como mercancías”.

Estos escenarios del pasado remiten a las relaciones de poder y su vinculación con la feminización de los procesos migratorios. Alrededor de 250 millones de personas han cruzado las fronteras internacionales en los últimos años. Entre ellas, en América Latina, el 52% son niñas, adolescentes y mujeres, según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Como es tendencia global, los países de América Latina han experimentado un proceso de creciente feminización de la migración. Los motivos son diversos: condiciones estructurales de los países de origen, características demográficas, oferta laboral insuficiente, desigualdad económica, reunificación

---

<sup>23</sup> Pareja, E. (1937) La Prostitución en Bs.As. Ed.Tor,

<sup>24</sup> Schnabel, Raúl A. (2009) ; “Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud”. Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs.As. La Plata.

familiar, delincuencia organizada y social, desastres naturales, cambio climático, violencia y discriminación basada en género o simplemente como respuesta a la necesidad de subsistencia.

La trata de personas es una forma de esclavitud (sexual o laboral) que involucra el secuestro, el engaño o la violencia. Las víctimas de trata son reclutadas mediante engaños (falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones en las que se va a realizar el trabajo ofrecido) y son trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas. En los lugares de explotación, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, creación de deudas (deben “trabajar” para pagar el pasaje de traslado, su comida, alojamiento, que es el lugar del prostíbulo; amenazas - si huyen del lugar serán detenidas por la policía por falta de documentos, etcétera). Son obligadas a prostituirse o trabajar en condiciones inhumanas. Esta secuencia de acciones es llevada a cabo por redes o asociaciones criminales (redes de tratantes) cuyos diferentes miembros identifican y reclutan a las futuras víctimas; organizan, gestionan y financian su traslado; son dueños, administradores o regentes de los lugares donde las explotan, o alquilan a las víctimas a terceros a cambio de una renta. De acuerdo a las cifras de la ONU, la trata con fines de explotación sexual produce anualmente un lucro de 27.2 millones de dólares.

*...” Desde el punto de vista económico, la trata y la explotación de la prostitución forzada, es una forma de desposesión del cuerpo de las mujeres que arroja valor, es decir, capitaliza con bajísimos niveles de inversión, al punto que puede decirse que se trata de un tipo de renta de la explotación de un territorio-cuerpo que ha sido apropiado...” ( Segato, 2018:p.202).*

El cuerpo de la mujer, como soporte de la derrota moral del enemigo. La violencia mundial contra las mujeres, como un nuevo Holocausto, como lo escribe Hirsi Ali (2006) al referirse a los 200 millones de mujeres de todo el mundo “desaparecidas demográficamente”.

Y esta violencia se agrava aún más en países en conflicto como Colombia. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de sus derechos humanos en tales contextos los experimentan mujeres de todas las edades. Son víctimas de actos de amenazas, asesinato, terrorismo, torturas,

desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violaciones, abuso sexual, embarazos y abortos forzados.

Datos oficiales indican que más de 400.000 mujeres han sido víctimas de homicidio en el marco del conflicto armado, y hay más de 57.000 mujeres víctimas de desplazamiento forzado. Entre 1995 y 2011, la violencia en el conflicto armado ha generado el desplazamiento interno de más de 2.700.000 mujeres (cerca de 6% de la población total del país y el 51% del total de personas desplazadas). 15,8% de las mujeres desplazadas declaran haber sido víctimas de violencia sexual. Las mujeres pertenecientes a grupos étnicos indígenas y afrocolombianas se han visto afectados de manera desproporcionada por la violencia derivada del conflicto; de 3.445 casos de homicidios de personas indígenas y afrocolombianas, el 65,5% eran mujeres.<sup>25</sup>

### **Colonialismos de baja y alta intensidad**

El disciplinamiento de las mujeres ha estado presente desde el inicio de la historia y es parte de los mitos originarios de distintas culturas, entre ellas, la judeo-cristiana. La sujeción de género es la base de todas las otras formas de dominación a lo largo de la historia humana. Rita Segato (2018) es por ello que lo define como un episodio fundacional de la historia humana y omnipresente en las historias míticas de los pueblos.

Sin embargo, en el mundo pre colonial, los géneros ocupaban espacios diferentes de la vida social y se hacía referencia a la dualidad. En ese mundo pre colonial, no había engoblamiento de una esfera pública habitada por los hombres con sus tareas, la política y la intermediación (negocios, parlamentos y la guerra) y del espacio doméstico habitado por mujeres y familias. En ese mundo pre colonial caracterizado por la vida colectiva y comunitaria, las reglas de juego eran otras.

*...” No hay englobamiento, no hay sujeto universal, hombre con H mayúscula catapultado por el humanismo colonial –moderno a la posición de Sujeto Universal, ni enunciados de valor general capaces de representar a todos..” (Segato, 2018:p.102).*

---

<sup>25</sup> <https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

Es decir; es a partir del Estado moderno, que se delimita el sujeto natural de la esfera pública, heredada del espacio político de los hombres en comunidad, con las siguientes características: masculino, blanco, propietario, letrado, pater familias. Y tal como enuncia Rita Segato (2018) es a partir de estos atributos que se consolida la historia de los hombres; el proceso histórico de la masculinidad como ADN del Estado y su genealogía masculina y se deprecia el espacio doméstico, antes subordinado en prestigio, pero no por ello ontológicamente completo en sí mismo.

Y en relación a ello es que la antropóloga da lugar a su formulación acerca de un “patriarcado colonial moderno de alta intensidad”, que arrasa contra todo lo que lo desestabiliza, contra todo lo que parece conspirar y desafiar su control. Y de aquí surge la demanda de un feminismo poscolonial que desmonte la minorización<sup>26</sup> del tema de la mujer y amalgamarlo con todas las formas de poder y subordinación actuales: la racial, la imperial, la colonial, la de las relaciones de centro y periferia, la del eurocentrismo con otras civilizaciones, las relaciones de clase.

Es en esa línea que aparece el feminismo negro, surgido en la décadas del 60 y 70 en Estados Unidos de la mano de la segunda ola del feminismo y del Movimiento de Liberación de las Mujeres<sup>27</sup> el cual agrupó a distintas feministas, entre ellas, las mujeres negras afroamericanas que exigían el fin de la esclavitud y el racismo. Los postulados de los feminismos negros<sup>28</sup> parten de la exclusión simbólica y material de las mujeres afroamericanas, tanto en los movimientos sufragistas como abolicionistas del siglo XIX. De este modo, el planteamiento filosófico de estos feminismos surge de esa doble negación, como mujeres y como negras marcando diferencia respecto al feminismo hegemónico, occidental y blanco.

---

<sup>26</sup> “Minorización” conjuga una serie de aspectos que afectan la representación de las mujeres y de la posición femenina, con sus predicados; en el pensamiento de la sociedad: minorizar alude aquí a tratar a la mujer como “menor” y también a arrinconar sus temas al ámbito de lo íntimo, de lo privado, y, en especial, de lo particular, como “tema de minorías” y, en consecuencia, como tema “minoritario”.

<sup>27</sup> El movimiento de liberación de las mujeres fue una alineación política de la mujer y del intelectualismo feminista que surgió a finales de la década de 1960 y se extendió hasta la década de 1980 sobre todo en los países industrializados del mundo occidental. La rama más radical estaba compuesta por mujeres de trasfondos racial y culturalmente diversos que plantearon que, para que las mujeres dejaran de ser ciudadanas de segunda clase en sus respectivas sociedades, era necesaria su libertad económica, psicológica y social.

<sup>28</sup> Una de las mujeres más conocidas dentro del feminismo negro es Sojourner Truth. Pero no es la única. Las aportaciones teóricas y especialmente la lucha de muchas afrodescendientes, como Ida Bell Wells-Barnett, Harriet Jacobs y Harriet Tubman, durante la época esclavista en los Estados Unidos de América contribuyó a la gestación de lo que posteriormente serían los feminismos negros

Esta manera de entender las relaciones de poder y la existencia de múltiples opresiones, en donde variables como raza/etnia, clase, sexo/género o diversidad sexo/afectiva son interdependientes se relaciona con el concepto de interseccionalidad. La interseccionalidad (Crenshaw<sup>29</sup>, 1989) es la manifestación de un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas. Este enfoque plantea que todas estas categorías sociales, lejos de ser naturales o biológicas, son construidas y están interrelacionadas.

*“Debido a que la experiencia interseccional es mayor que la suma del racismo y el sexismo, cualquier análisis que no tenga en cuenta la interseccionalidad no puede abordar suficientemente la manera particular en que las mujeres negras están subordinadas” (Crenshaw, 1989<sup>30</sup>)*

En un extremo opuesto, la posición de autoras como María Lugones y Oyeronke Oyewumi, afirman la inexistencia del género en el mundo precolonial. La socióloga nigeriana Oyèrónké Oyewùmí (2005) sostiene que, antes de la colonización, no existía una jerarquía social basada en el género en Yorubalandia<sup>31</sup>. Había mujeres “oba”, monarcas, mujeres sacerdotes, mujeres cazadoras, pero lo más importante sobre la sociedad yorubá—es que sus categorías sociales se basaban en lo común, lo colectivo. La familia y el linaje eran más importantes que el hecho de ser varón o mujer. Si la caza era la vocación de su familia; la mujer de esa familia, tenía acceso y oportunidad de ser cazadora mucho antes que un hombre de una familia que no era de cazadores.

Por su parte, María Lugones (2010) introduce el supuesto ideal de solidaridad e igualdad entre hombres y mujeres en su análisis de los procesos precoloniales. En el caso de las culturas prehispánicas de América, el punto de vista de género no era principio organizador de las sociedades andinas.

A modo de síntesis podemos puntear posiciones feministas bien diferenciadas:

---

<sup>29</sup> Su enfoque sobre la interseccionalidad es sobre cómo el Derecho responde a la discriminación de género y raza. El reto es que el Derecho antidiscriminatorio trata el género y la raza por separado, y consiguientemente las mujeres afroamericanas y otras mujeres de color formas de discriminación combinadas y si el Derecho no es capaz de combinar ambos deja a dichas mujeres sin justicia.

<sup>30</sup> En un artículo para el Foro Legal de la Universidad de Chicago, Crenshaw escribió que las ideas feministas tradicionales y las políticas antirracistas excluyen a las mujeres negras porque se enfrentan a una discriminación superpuesta que les es exclusiva.

<sup>31</sup> Región de África occidental ocupada por los yorubás, ubicada principalmente en el territorio actual de Nigeria

-El feminismo eurocéntrico, que sostiene que el problema de la dominación de género se sostiene a partir de una dominación patriarcal universal, sin diferenciar posiciones entre las mujeres blancas, no blancas, indígenas y negras de los continentes colonizados. Esta postura asume la superioridad moral de las mujeres europeas o eurocentradas y con la misión civilizadora colonial/modernizadora, y se presenta como universal, ahistórica y antihistórica.

Este tipo de enfoques están emparentados con posiciones “productivistas” e “institucionales”. Son feminismos de especialistas, que tienden a aislar el tema de las relaciones entre hombres y mujeres de manera más general obviando los contextos históricos y las relaciones de poder.

-El feminismo decolonial, como concepto que se elabora en el marco de estados neoliberales y de sociedades profundamente desiguales y racistas y que ambiciona dar cuenta de la condición concreta de las mujeres no blancas teniendo en cuenta la imbricación de las relaciones de clase, raza y de género. Este feminismo dirige su crítica al feminismo hegemónico occidental instalado en la institucionalidad y academia latinoamericana, poniendo en evidencia cómo muchas de sus categorías y prácticas reproducen el racismo y la lógica de la colonialidad, y contextualiza las violencias multidimensionales ejercidas por particulares y estados en un contexto de capitalismo neoliberal. (Montanaro, 2017)

Conforme a los autores y autoras feministas decoloniales mencionados en este texto podemos diferenciar feministas como como Lugones (2007) y Oyeronke (1997) que niegan la existencia del género en el mundo precolonial y las posturas feministas de Segato (1986, 2005), Gutierrez y Palomo (1999), Hernández Castillo (2003) y Hernández Sierra (2005) que a partir de evidencia empírica etnográfica demuestran la existencia de nomenclaturas de género en las sociedades tribales y afroamericanas, aún con características diferentes al sistema occidental. En el mundo precolonial, si existía el patriarcado, la jerarquía de género, la violencia y el mayor prestigio de los hombres; sin



embargo, se trataba de un patriarcado definido como de bajo impacto o de baja intensidad, porque donde hay comunidad, la mujer está más protegida y esto se diferencia de la colonialidad actual.

Autoras como Crenshaw y Leslie McCall que desde el feminismo decolonial recurren al concepto de interseccionalidad para entender las relaciones de poder y la existencia de múltiples opresiones, en donde variables como raza/etnia, clase, sexo/género o diversidad sexo/afectiva son interdependientes.

### **Feminismo de Estado y femócratas<sup>32</sup>**

Ahora bien, ¿cuáles son las implicancias de este tipo de feminismo decolonial sobre la aceptación de los programas de cooperación internacional y políticas públicas basadas en la noción de transversalización?

Intentar responder esta pregunta nos lleva a poner en tela de juicio las perspectivas teóricas feministas que destacan la capacidad del Estado para reconocer y garantizar derechos. Helga Hernes (1987) es una de las pioneras en abordar el papel de los Estados nación en la regulación de las relaciones sociales. Ella acuñó el concepto de “Feminismo de Estado”, como contrapuesto al “Estado Patriarcal”. Desde su análisis en la sociedad escandinava en la que se incorporan las demandas de los movimientos de mujeres y feministas por medio de las políticas públicas con “intereses de mujeres”, influye en los trabajos de autores feministas como Sainsbury (1996) O`Connor, Orloff y Shaver (1999) que analizaron las relaciones de género en relación a distintos tipos de Estados de Bienestar.

Un capítulo aparte lo merecen las denominadas “femócratas” y los objetivos feministas en las agencias burocráticas y en las políticas públicas en relación a las demandas y la representación de la movilización feminista. Los matices de

---

<sup>32</sup> Con base en la experiencia de las feministas que desarrollaron presupuestos con perspectiva de género dentro del Estado australiano en los años noventa, Hester Einseinstein (1996) introduce el concepto de femocracia para describir precisamente el rol clave de las mujeres que pasaron desde el movimiento feminista al ámbito del Estado durante el gobierno de un partido ubicado hacia la izquierda del espectro político en dicho país. Siguiendo este marco conceptual, Carol Miller y Shahra Razavi (1998) analizan estos pasajes de mujeres provenientes de la academia y los movimientos feministas dentro de organismos de cooperación internacional.

esta corriente dentro del “Feminismo de Estado”, contempla diversas situaciones: o bien que las políticas feministas estén incluidas en diferentes estructuras burocráticas; o ciertas agencias incorporen objetivos feministas en políticas públicas o cuando se crea un mecanismo político dentro del Estado para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género. ( Lopreite, D. y Rodriguez Gustá A. L. (2021).

Es en base a estos principios que en la década de los noventa comenzaron a crearse maquinarias de igualdad de género y mecanismo de avance de los derechos de las mujeres, enmarcados en las agendas internacionales de las Naciones Unidas (ONU), la Comunidad Europea y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ( CEPAL). Sin embargo, tanto en Europa como en América Latina, varias investigadoras han focalizado su análisis en la calidad democrática y transparencia de las agencias para las políticas de las mujeres y las oportunidades de acción reales de acción y decisión de los movimientos de mujeres ( Lopreite, D. y Rodriguez Gustá A. L. (2021).

Al respecto Rita Segato (2018) cuestiona las acciones de ONGs y políticas públicas que a partir de la transversalidad apuntan a remediar el carácter jerárquico de las relaciones de género. La fundamentación radica en que la transversalidad se basa en la idea de la existencia de que en el mundo-aldea, lo público es de valor universal mientras lo doméstico compete al interés particular, privado e íntimo, estableciendo una jerarquía entre los dos. Y justamente, lo que se transversaliza lo que supone de interés parcial, particular, como agregado de los temas centrales y de interés universal; actualizándose de esta manera el binarismo eurocéntrico universal.

Desde esta perspectiva, la autora asume una postura en contra de los feminismos institucionales, que ponen su fe y esfuerzos en los avances dentro del campo estatal, para la creación de más leyes y más políticas públicas. No sólo porque no han logrado revertir el espiral de crueldad contra las mujeres; sino porque han beneficiado principalmente a las mujeres blancas y de sectores medios dando prueba de una relación entre el Estado y la sociedad de

carácter eurocéntrico diferente a la relación Estado-Sociedad en América Latina.

El camino contra la violencia de la mujer en nuestro continente, tendría aunar esfuerzos desde el tejido comunitario y las acciones extra estatales.

### **Reflexiones finales**

Las teorías feministas decoloniales contextualizan la realidad de las mujeres latinoamericanas invisibilizada desde las miradas eurocéntricas. Un estado de alerta lo constituyen las nuevas configuraciones que asumen las guerras, que llevan a un nuevo rol del cuerpo femenino en la escena bélica, pasando a ocupar un papel central. El crimen organizado, las guerras represivas paraestatales de los regímenes dictatoriales con sus fuerzas paramilitares o sus fuerzas de seguridad oficiales actuando paramilitarmente, la represión policial, pasan a ser componentes contextuales y claves de las normas bélicas contemporáneas que se focalizan en la violencia sistemática contra las mujeres latinoamericanas.

Más allá de los tratados internacionales y los marcos jurídicos regionales los crímenes sexuales son eje de una nueva problemática de los conflictos internos de los países de nuestra región. Donde no sólo se vulnera a las mujeres, sino que se naturaliza el supuesto de que los varones pueden disponer del cuerpo de las mujeres cualquiera sea la situación en la que ellas se encuentren. Por lo tanto, silenciar e invisibilizar pasa a ser una estrategia social protectora del ordenamiento social representado por el poder masculino y una destrucción de los lazos de confianza del tejido de la comunidad.

Emparentada a esta situación, las mujeres latinoamericanas son protagonistas de un proceso de creciente feminización de la migración fruto de una oferta laboral insuficiente, la desigualdad económica, la delincuencia organizada y social, los desastres naturales, el cambio climático, la violencia y la discriminación basada en género o simplemente como respuesta a la necesidad de subsistencia. Las estadísticas son alarmantes y muestran a las mujeres como víctimas de actos de amenazas, asesinato, terrorismo, torturas,

desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violaciones, abuso sexual, embarazos y abortos forzados.

Y si bien, según autores como Rita Segato, en el mundo precolonial, existía el patriarcado, la jerarquía de género, violencia y mayor prestigio de los hombres; se trataba de un patriarcado definido por la antropóloga como de bajo impacto o de baja intensidad, porque donde hay comunidad, la mujer está más protegida.

El patriarcado de alta intensidad por el que atraviesan las mujeres latinoamericanas en la actualidad no puede ser revertido ni por los feminismos eurocéntricos que se sostienen a partir de una dominación patriarcal universal, sin diferenciar posiciones entre las mujeres blancas, no blancas, indígenas y negras de los continentes colonizados, ni los feminismos estatistas que apuestan a políticas públicas transversales y leyes, sino a los esfuerzos que se originen en el tejido comunitario.

## **Bibliografía**

Amorós, C. (2005) *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las mujeres*. Madrid: Cátedra.

Cabnal, L. (2010). *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. Madrid: Acsur-Las Segovias.

Carcedo, A. (Coord.) (2010) *No olvidamos, ni aceptamos. Femicidios en Centro América 2000-2006*. San José de Costa Rica: CEFEMINA y Horizons.

Campuzano, G. (2006) *Andróginos, hombres vestidos de mujer, maricones...El Museo travesti del Perú*. Lima: Bagoas. Nro.4 pp.79-93

Crenshaw, Kimberle (1989) "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics," *University of Chicago Legal Forum*: Vol. 1989 , Article 8. Available at: <https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

Mouffe, Ch. (2003) *La paradoja democrática*. Barcelona: Gedisa

Colotta, M. (2020) "Diplomacia argentina, mujeres y liderazgo" en Colotta M. y Lascano y Vedia J. (compiladores) (2020) *Contrapuntos para comprender las relaciones internacionales en el siglo XXI: un análisis crítico de la política internacional*. Argentina: Teseo.

Enloe, C. (2014). *Bananas, Beaches, and Bases: Making Feminist Sense of International Politics*. 2nd ed. Berkeley, CA: University of California Press.

Enloe, C. (1993) «The Morning after: Sexual Politics at the End of the Cold War», University of California Press, Berkeley, CA, en *Bananas, Beaches and Bases: Making feminist Sense of International Politics*, Londres: Pandora.

García Prince, E. (2004). "Las mujeres y el enfoque de género en las teorías y disciplinas de la gerencia". En *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer. Gerencia y género*. VOL. 9. N° 23. Caracas: CEM-UCV, pp. 1-39.

Gargallo, F. (2015). *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en Nuestra América*. México, D. F.: UAM.

Giménez, Jaime y Bravo Sánchez, Esteffany. (2017, junio 9). La indígena desterrada por feminista. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/elpais/2017/06/06/planeta\\_futuro/1496756692\\_101038.html](https://elpais.com/elpais/2017/06/06/planeta_futuro/1496756692_101038.html)

Gomariz, E. (1992): *Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas. Periodización y perspectivas*, en ISIS Internacional N° 17, Santiago de Chile.

Held, D. (1991): "Democracy, the Nation State and the Global System", en *Held, Political Theory Today*, Cambridge, Polity Press, 1991, pp. 197-235.

Hernes, H. (1987) *Welfare State and Woman Power: Essays in State Feminism*. Oslo: Norwegian University Press.

Hirsi Ali, A. (2006) *Yo acuso*. Madrid: Círculo de Lectores.

Kaldor, M. (2012) *New and Old Wars. Organized Violence in a Global Era*. Cambridge: Polity Press.

Lopreite, D. & Rodriguez Gustá, A. (2021) *Estado, instituciones y políticas públicas con enfoque feminista en el análisis de viejas y nuevas desigualdades de género en América Latina*. En Revista SAAP vol.15 Nro. 2

Lugones, M. (2010): *Toward a Decolonial Feminism*, *Hypatia*, 25 (4), 742-759.

Maldonado-Torres, N. (2007) "Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto" En: Castro Gómez y Grosfoguel ( eds,) *El giro decolonial. Reflexiones sobre una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. ( pp.127-167) Bogotá:lesco.

Mignolo, W. (2008). *La opción decolonial : desprendimiento y apertura. Un manifiesto y un caso*. Tabula Rasa, 8. pp.243-281

Montanaro, A. (2017). *Una mirada al feminismo decolonial en América Latina*. Dykinson. Consultado el 8 de enero de 2021

Morgenthau, Hans J.(2020) *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*. Santiago de Chile. Ediciones Jurídicas Olejnik. 1era edición 1948

Mouffe, Ch. (2003), *La paradoja democrática*. Barcelona: Gedisa

Mouffe, Ch. (1999) *El retorno de lo político. Comunidad. Ciudadanía. Pluralismo. Democracia radical*. Barcelona: Paidós.

Mouffe, Ch. (1996), *La política y los límites del liberalismo*. Barcelona: La Política.

Nozick, R. (1988) *Anarquía, Estado y Utopía*. México: Fondo de Cultura Económica.

O'Connor, J., Orloff, A y Shaver (1999) *States.Markets.Families. Gender, Liberalism and Social Policy in Australia, Canada, Great Britain and the .United States*. Cambridge. Cambridge University Press.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006) "La trata de personas en Argentina". Buenos Aires, 2006.

OIM “Estudio exploratorio sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay”. Buenos Aires, diciembre de 2006.

OIM “La Trata de Personas. Aspectos Básicos”. Campus virtual “Lucha contra la trata de personas”. Web: [www.campus.oimconosur.org](http://www.campus.oimconosur.org). 2006.

Oyewùmí, Oyèrónké (ed.) (2005) *African Gender Studies: A Reader*, Nueva York: Palgrave Macmillan.

Paredes, J. (2015). *Despatriarcalización. Una respuesta categórica del feminismo comunitario (descolonizando la vida)*. Revista de Estudios Bolivianos, 21, pp. 100-115.

Paredes, J. (2014). *Hilando fino desde el feminismo comunitario*. México, D. F.: El Rebozo, Zapateándole, Lente Flotante, En cortito que' s palargo, AliFem AC.

Pateman, C. (1995) *El contrato sexual*, Barcelona: Anthropos.

Quijano, A. (2000) “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” en E. Lander ( comp.) En *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO, pp.201-246

Rawls, John (1990), *Teoría de la Justicia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Rawls J. (1990) John Rawls, *Sobre las libertades*. Barcelona: Paidós

Sánchez, G (2018): “Lo personal es global: el feminismo en las Relaciones Internacionales”, *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (abril 2018). En línea: [https:// www.eumed.net/rev/cccss/2018/04/feminismo-relaciones-interpersonales.html](https://www.eumed.net/rev/cccss/2018/04/feminismo-relaciones-interpersonales.html)

Said, E. (1979) *Orientalism*, New York: Vintage Books.

Sainsbury, D. (1996) *Gender, Equality and Welfare States*. Cambridge: Cambridge University Press.

Segato, R. (2018) *La guerra contra las mujeres*. Buenos Aires. Prometeo.

Segato, R. (2015 a) "Género y Colonialidad", en Segato, Rita: *La Crítica de la Colonialidad en ocho ensayos*. Buenos Aires: Prometeo

Segato, R. (2015 b) "El sexo y la norma", en Segato, Rita: *La Crítica de la Colonialidad en ocho ensayos*. Buenos Aires: Prometeo.

Segato, R. (2014) *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el árbol

Segato, R. (2013) *Las Estructuras Elementales de la Violencia*. Buenos Aires: Prometeo (2ª. Edición)

Sodupe, Kepa, (2003) *La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*, Bilbao, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea,

Spike, P. (1992) Transgressing Boundaries : Theories of Knowledge , Gender and International Relations , " Millennium : Journal of International Studies 21 , 2

Spivak, Gayatri Chakravarty, and Santiago Giraldo. (2003) "¿Puede hablar el subalterno?" *Revista colombiana de antropología* 39: 297-364.

Tickner, J. Ann, & SJOBERG, L. (Eds.). (2013). *Feminism and International Relations: Conversations about the past, present and future*. Routledge.

Tickner, J. Ann (2012), "Hans Morgenthau's Principles of Political Realism: A Feminist Reformulation", op. cit., p. 434. *Revista de Relaciones Internacionales de la Unam*, núm. 114, septiembre-diciembre de 2012, pp. 143-152. 149

Tickner, J. Ann, (1997) "You just don't understand: Troubled engagement between feminist and IR theorist" en *International Studies Quarterly*, n° 41, ps. 611-632

Tickner, J. Ann (1992) *Gender in International Relations Feminist Perspectives on Achieving Global Security*. New York Columbia University Press



Tickner, J.A. (1988). "Hans Morgentahu's principles of political realism: A feminist reformulation". *Millennium: Journal of International Studies*, vol. 17, n° 3, pp. 429-440.

Valcárcel, A. (2008) *Feminismo en el mundo global*. Madrid: Cátedra.

Valcárcel, A. (2001) *La memoria colectiva y los retos del feminismo*. Serie Mujer y Desarrollo. N° 31, CEPAL (NNUU).

Valcárcel, A. (1997) *La política de las mujeres*. Madrid: Cátedra.

Valcárcel, A. (1991) *Sexo y Filosofía*, Barcelona: Anthropos.

Walzer, M. (1998) *Tratado sobre la tolerancia*, Barcelona: Paidós,

Gisela Zaremborg G., Tabbush C. & Friedman E. (2021) *Feminism(s) and anti-gender backlash: lessons from Latin America*. *International Feminist Journal of Politics*. 527-534.

Elisabeth Jay Friedman (she/her/hers) (2021) *Feminism(s) and anti-gender backlash: lessons from Latin America*, *International Feminist Journal of Politics*